

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021.

Auto interlocutorio No..

RAD. No. 110013103014-2020-00344-00.

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Demandado: Guadalupe Padrón de Guzmán.

Para continuar el trámite se DISPONE:

1. Previo a designar CURADOR AD LITEM, la parte actora de cumplimiento al auto del 23 de junio de 2021, y acredite la certificación de que trata el parágrafo 2 del Artículo 108 Código General del Proceso, respecto del edicto emplazatorio aportado.
2. Se reitera a Secretaría que LIBRE COMUNICACIÓN a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponde, para que tomen nota del cambio del despacho judicial que conoce de este asunto, respecto de la medida cautelar ordenada. LÍBRESE COMUNICACIÓN.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8091df87217ab0d9ab0b5747b87a71e29e18d5d2f9ca87280bca4fbf328a019

Documento generado en 15/09/2021 08:09:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>